RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No.568.

Valledupar, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Señor
PAGADOR
CÁMARA DE COMERCIO
Ciudad.

Referencia: Ejecutivo de menor cuantía.
Ejecutante: COASMEDAS. Nit. 860.014.040 – 6.
Ejecutado: FAVIÁN OCTAVIO JAIMES JAIMES. C.C. 77.194.260.
Radicado: 200014003003 2020 00462 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha y dentro del proceso de la referencia, ordenó:

"Primero: Decretar el embargo y posterior secuestro de la empresa "logística y suministros del Caribe" identificada con matrícula No. 123340, de propiedad y representada legalmente por FAVIÁN OCTAVIO JAIMES JAIMES, identificado con C.C. 77.194.260. Para tal fin ofíciese a la Cámara de Comercio de Valledupar, para el registro o inscripción de la medida cautelar. Librar oficio.

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66746f103c8cedf3af4385f7a25fcc10e60113edf8b0065b7749f6b2decf0412**

Documento generado en 25/08/2021 07:35:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica